

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### OFICINAS, ADMINISTRACION Y TALLERES

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937  
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

**Centros oficiales de Madrid.**—Llevado a domicilio: trimestre, 45 pesetas; semestre, 80, y un año, 60.

**Oficiales fuera de Madrid.**—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

**Particulares.**—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

## Gobierno Civil de la provincia de Madrid

### Aprobación de tarifa de alquiler de contador

Cumplidos los trámites reglamentarios, este Gobierno Civil, previo informe de la Delegación de Industria, ha tenido a bien aprobar a Fábrica de Electricidad del Pacífico, Sectores Tetuán y Pacífico, la siguiente tarifa de alquiler de contadores:

Para corriente continua y alterna monofásica	ALQUILER MENSUAL
Hasta diez amperes, inclusive .....	1,00 pts.
De 10 a 15 amperes, inclusive .....	1,50 "
Cada 5 amperes más o fracción sobre 15 hasta 10 amperes .....	0,25 "
Hasta 2 por 5 amperes.....	1,50 "
Cada 2 por 5 amperes más o fracción. Suplemento de.....	0,50 "

### Para corriente alterna trifásica

Hasta 5 amperes por fase....	2,00 "
Cada 5 amperes más o fracción por fase. Suplemento de.....	0,50 "

Los contadores de más de 50 amperes por hilo y los no reseñados en el artículo 82 del Reglamento de Verificaciones Eléctricas de 5 de diciembre de 1933, se alquilarán a los precios aprobados a Electrodo, S. A., en fecha 14 de octubre de 1941, publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 17 del mismo mes.

Esta tarifa comenzará a regir desde la fecha de su publicación y será de aplicación a los abonados de la Sociedad a quienes facilite contador en los barrios de Madrid, Chamartín de la Rosa, Fuencarral y Vallecas, comprendidos en su zona de distribución de energía eléctrica. Madrid, 26 de mayo de 1945.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.030)

## Ayuntamiento de Madrid

### SECRETARIA

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 8 de mayo último, con sanción del Pleno en la de 17 del mismo mes, acordó anunciar concurso público para contratar la construcción y colocación de 100 carteleros, para propaganda oficial, en la vía pública.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de Congreso y Hospital, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de lá clase 6.ª, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 1.300 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 6 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Excmo. Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Cultura e Información, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económico-administrativas.

El rematante constituirá en la Caja General de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 3.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 11 de junio de 1945.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—7.977)

## Delegación de Industria de la provincia de Madrid

### Restricciones de agua

La disminución de la reserva de agua del embalse de Hidráulica Santillana obliga a esta Delegación, previa aprobación del excelentísimo señor Gobernador Civil, a autorizar a la Sociedad para suspender todos los días el suministro de agua desde las veintidós treinta a las siete treinta.

Esta medida deberá ser llevada a efecto por los abonados de la Sociedad, los cuales quedan obligados a cerrar las llaves generales de sus acometidas respectivas durante las horas indicadas.

Madrid, 6 de junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—2.029)

## Junta Provincial de Beneficencia de Madrid

### EDICTO

Instruido expediente de autorización para enajenar en pública subasta notarial para la venta de una participación de 27,86 por 100 en la casa número 12 de la calle del Aguila, de esta capital, propiedad de la Fundación «Real Congregación de Esclavos del Dulce Nombre de María (Ave María)», la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales ha acordado conceder audiencia, por quince días, a los interesados en los beneficios de la Fundación citada, para que puedan durante dicho plazo formular las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, plazo durante el cual se hallará el expediente de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación (Amor de Dios, 6), de diez a doce de su mañana. Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de junio de 1945.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: el Vicepresidente (firmado).

(G. C.—2.032) (O.—7.973)

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

### NOTA.—ANUNCIO

Redactado el proyecto de acondicionamiento de la carretera de Cogolludo a Torrelaguna, entre los puntos kilométricos 9,130 a 11,650, y con arreglo a lo que prescriben los artículos 5.º, 13 y 14 del Reglamento de Carreteras de 10 de agosto de 1877, se pone en conocimiento de quienes puedan resultar afectados por estas obras que durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, en las horas hábiles de oficina, o ante el Ayuntamiento de Patones, los ofrecimientos y reclamaciones que consideren oportunos.

El proyecto redactado afecta al tramo comprendido entre el límite de la provincia y el enlace con la carretera de Uceda. El ancho del camino es de seis metros y el proyecto se refiere principalmente, y por lo que al terreno afecta, en la rectificación de los radios de curvas, con arreglo a la Instrucción vigente, y siguiendo sensiblemente el trazado del camino actual.

En las oficinas de esta Jefatura se encuentra el correspondiente proyecto a disposición del público que le interese.

Madrid, 6 de junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.

(G. C.—2.034) (O.—7.976)

### NOTA.—ANUNCIO

Redactado el proyecto de variante de trazado de los kilómetros 41 al 44 de la carretera de Ajalvir a Estremera, travesía exterior de Carabaña, y con arreglo a lo que prescriben los artículos 5.º, 13 y 14 del Reglamento de Carreteras de 10 de agosto de 1877, se pone en conocimiento de quienes puedan resultar afectados por estas obras que durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, durante las horas hábiles de oficina, o en el Ayuntamiento de Carabaña, los ofrecimientos y reclamaciones que consideren oportunos.

El proyecto de variante que suprime la travesía del pueblo de Carabañá por la carretera de Ajalvir a Estremera, parte su trazado del punto kilométrico 40,867 de la citada carretera y se desarrolla por la margen izquierda del arroyo de Val del Abad, hasta empalmar con la carretera de Perales a Albares, en su punto kilométrico 10,962.

El ancho de la carretera que se proyecta es de seis metros.

En las oficinas de esta Jefatura se encuentra el correspondiente proyecto a disposición del público que le interese.

Madrid, 6 de junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.

(G. C.—2.033) (O.—7.975)

### Administración de Rentas Públicas de la provincia de Madrid

CONVOCATORIA DEL GREMIO DE TEJIDOS AL POR MENOR, EPIGRAFE 51, PARA EL AÑO 1945

Con el fin de dar cumplimiento a la resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de fecha 10 de abril del presente año, se convoca nuevamente a los industriales comprendidos en el epígrafe citado, para el reparto de las cuotas del actual ejercicio y del déficit del año anterior, así como el nombramiento de los Clasificadores y demás operaciones gremiales, para el día 20 del presente mes de junio, a las diez de la mañana, en el local que ocupa en esta capital la Cámara de Comercio, sita en Barquillo, 13.

Esta Administración, en su constante deseo de no irrogar perjuicio alguno a los interesados, da a conocer las reglas a que deberá ajustarse la constitución de la Junta gremial y el posterior reparto de sus cuotas, ateniéndose a las bases ordenadoras de la Contribución y su Reglamento, siendo éstas las siguientes:

1.ª Las listas de los industriales matriculados en el ejercicio de 1944 del Gremio de Tejidos al por menor, epígrafe 51, con derecho a componer el mismo, estarán de manifiesto en esta Administración de Rentas y en la Cámara de Comercio, hasta el acto de la celebración de la Junta Gremial, a fin de que los interesados puedan ejercitar el derecho de denuncia contra aquéllos que, sin estar matriculados, efectúan esta actividad comercial. Las denuncias serán presentadas a la Presidencia, con las cuales se seguirá el procedimiento que dispone el artículo 93 del Reglamento.

2.ª El Gremio deberá repartir individualmente, entre sus componentes, el importe de tantas cuotas normales de Tarifa como industriales tiene, más el déficit gremial del año 1944, con sus recargos, que es la suma mínima repartible y de la que se hace solidariamente responsable. Este reparto deberá ser equitativamente a los beneficios que a cada uno se le calcule, según dispone la base 34 y 35 y los artículos 82 y 104 del Reglamento de Industrial.

3.ª El día 20 del presente mes de junio, a las diez de la mañana, se procederá a la elección y constitución de la Junta Gremial, encargada de efectuar el reparto de la Contribución. Esta Junta estará constituida de la siguiente forma:

a) Un Clasificador por cada 50 agrimiados, elegidos por el Gremio.

b) El Administrador de Rentas Públicas o un funcionario que le sustituya, que hará las veces de Presidente, y los funcionarios que la Administración designe, sin que puedan exceder de uno por cada cien contribuyentes o fracción.

c) Uno o varios representantes de la Cámara de Comercio, designados por esta Corporación, a razón de uno por cada cien agrimiados o fracción.

Se nombrarán seis Clasificadores, ya que el Gremio está compuesto de 259 contribuyentes; para ello, y de confor-

midad con el artículo 83 del Reglamento del Ramo, los mismos se dividirán en tres secciones: mayores contribuyentes, medianos y pequeños, siendo éstos los que hayan pagado cuotas del Tesoro de 4.558 hasta 3.572 pesetas; de 3.241 hasta 2.256 y de 1.924 hasta 893, respectivamente, durante el año de 1944.

Se nombrarán dos representantes de cada Sección, entre los componentes de la misma.

La elección se hará por mayoría de votos, entre los industriales de cada Sección, debiendo presentarse en el acto de emitir su voto el recibo o certificación de haber pagado el cuarto trimestre de 1944, así como la cédula personal o carnet de identidad, y las Sociedades, el poder para poder ostentar la representación de la misma.

Si transcurrida media hora de espera, no concurriese industrial alguno del Gremio o no se pusieran de acuerdo los interesados para el nombramiento de los Clasificadores, la Administración los nombrará de oficio, en la misma proporción resañada anteriormente.

Si los elegidos reunieran la aptitud necesaria y no hubiera motivo de renuncia, de las que especifica el artículo 89 del Reglamento, la Presidencia los proclamará como tales Clasificadores y declarará constituida la Junta, la cual deliberará respecto a las bases que han de tenerse en cuenta para efectuar el reparto, con sujeción a lo que disponen las bases ordenadoras del Tributo y su Reglamento, lo que lo efectuará dentro de los plazos reglamentarios.

Si los Clasificadores y el Síndico se negaren a hacer la clasificación y reparto, y dejaran transcurrir los plazos reglamentarios, se les impondrán las sanciones que determina el Reglamento, y la Administración procederá a su confección.

4.ª Llamados a tributar por Industrial las Sociedades Anónimas, Comanditarias por acciones y demás de responsabilidad limitada, con la sola excepción de las que tributen por cuota mínima de Utilidades del 15 por 1.000 del capital, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto de 11 de mayo de 1926 y en el artículo 2.º del R. D. de 30 de diciembre de 1926, que las Sociedades colectivas, Comanditarias simples, Anónimas y demás llamadas a tributar por la Tarifa tercera de Utilidades, incluso las Empresas individuales, según la comunicación de la Dirección del Ramo de fecha 16 de octubre de 1942, sean incluidas en el Gremio; pero si se les asignara una cuota superior a la de Tarifa, el importe del exceso o diferencia entre esta última y las señaladas a tales Empresas aumentará la cantidad total a repartir por el mismo Gremio; pero solamente en la proporción o tanto por uno del coeficiente que resulte de dividir dicho exceso por la cuota señalada a la misma Empresa contribuyente.

5.ª Una vez ultimado éste, se anunciará por medio de la Prensa y se notificará además individualmente, dándole cuenta de la cuota que se le ha señalado, y para que puedan concurrir al acto de la Junta de agravios, lugar donde estará expuesto el reparto; sitio, día y hora en que se ha de celebrar la Junta de agravios, por lo menos con cinco días de anticipación al acto. Celebrada ésta y resueltas, en su caso, las reclamaciones que se formulen, el reparto se considerará definitivo y ejecutorio para todos los agrimiados.

Contra los actos de clasificación de esta segunda Junta gremial podrán reclamar los interesados en la vía económico-administrativa, en los casos siguientes: por agravio absoluto, agravio relativo y por exceso fiscal, y los demás que determina la base 39 de la Ordenación de la Contribución Industrial.

Las reglas generales que se han expuesto son, en grandes líneas, las que han de regir para la constitución de la Junta gremial de estos contribuyentes; pero si alguno de los interesados tuviera alguna duda, puede personarse por el despacho del Jefe de la Sección de Industrial, de esta Administración, de nue-

ve a una de la mañana y de cuatro a seis de la tarde, todos los días laborables.

Madrid, 9 de junio de 1945.—El Administrador de Rentas Públicas, Serafín Rodríguez.

(G. C.—2.031)

### Audiencia Territorial de Madrid

Don Joaquín Salcedo Turmo, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala 1.ª de lo Civil de esta Audiencia Territorial penden en apelación los autos incidentales seguidos en el Juzgado de primera instancia núm. 3, de los de esta capital, por doña Gregoria del Hoyo Fernández, asistida de su esposo don Eladio Peña Sáez; don Alfonso del Hoyo Fernández, doña Andrea y doña Paz del Hoyo Fernández, con don Antonio Alvaro Pérez y el señor Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza, en cuya apelación se ha dictado por la expresada Sala la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia núm. 88

En la villa de Madrid, a 18 de abril de 1945.—En los autos incidentales que ante Nos penden, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia núm. 3, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandantes y apelantes, doña Gregoria del Hoyo Fernández, asistida de su esposo don Eladio Peña Sáez, mayores de edad, de profesión sus labores, la primera, y maestro, el segundo, y ambos de esta vecindad; don Alfonso del Hoyo Fernández, mayor de edad, casado, panadero y de la misma vecindad, defendidos todos por el Letrado don Baltasar Hernández y representados por el Procurador don Manuel de la Llave y Sierra, y como demandantes y apeladas, doña Andrea y doña Paz del Hoyo Fernández, mayores de edad, solteras, sus labores y de esta vecindad, representadas por los Estrados del Tribunal, por su incomparecencia; y de la otra, como demandado y apelado, don Antonio Alvaro Pérez, mayor de edad, casado, jornalero y de la misma vecindad, defendido por el Letrado don Benjamín Escalonilla y representado por el Procurador don Rafael Pérez Aguilera, sobre declaración de pobreza, en cuyos autos ha sido oído el señor Abogado del Estado, en representación de la Hacienda Pública ...

Fallamos

Que confirmamos la sentencia apelada en lo que con la presente esté conforme, y revocándola en lo que no lo esté, debemos declarar y declaramos pobres en sentido legal a doña Andrea, doña Paz y don Alfonso del Hoyo Fernández, para litigar en el juicio de mayor cuantía promovido contra ellos y otros por don Antonio Alvaro Pérez, sobre nulidad de testamento. Declaramos, asimismo, no haber lugar a conceder el beneficio de la defensa por pobre a los también demandantes en este incidente don Eladio Peña Sáez y doña Gregoria del Hoyo Fernández, a cada uno de los cuales imponemos la quinta parte de las costas de la primera instancia, y no hacemos especial imposición del resto de dichas costas ni de las causadas en la apelación.—Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía de doña Andrea y doña Paz del Hoyo Fernández se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse notificación perso-

nal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Castelló, Odón Colmenero, Obdulio Siboni Cuenca, Luis Salcedo Ausó.

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor don Odón Colmenero Saa, Magistrado de la Sala 1.ª de lo Civil y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma, hoy día de su fecha, de que certifico, yo, el Secretario.—Madrid, 18 de abril de 1945.—Joaquín Salcedo (rubricado).

Corresponde a la letra con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de doña Andrea y doña Paz del Hoyo Fernández, expido la presente, que firmo en Madrid, a 7 de junio de 1945.—Joaquín Salcedo.

(G. C.—2.009) (C.—3.291)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de primera instancia del Juzgado número siete, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente sobre provisión de fondos, promovido por el Procurador don Félix Alonso Serna, en el que se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, de los diferentes bienes muebles embargados a la demandada, consistentes en un comedor, una lámpara de metal y un aparato de radio, depositados en su poder—calle del General Pardiñas, número cincuenta y siete antiguo y sesenta y tres moderno—, habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día cuatro de julio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Que se tomará como tipo de la subasta la cantidad de mil ciento cincuenta pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del indicado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a once de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario judicial, José de Molinuevo.

El Juez, Manuel de V. Tutor

(A.—4.757)

#### JUZGADO NUMERO 16

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En autos de menor cuantía que se tramitan en el Juzgado de primera instancia número dieciséis, de Madrid, a instancia de don Pedro Arias Rodríguez, con los herederos de don Antonio Lombardero López, se ha dictado la siguiente

**Providencia**

Juez, señor Iñiguez.—Juzgado de primera instancia número dieciséis. Madrid, cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—Por ratificado el anterior escrito por el solicitante don Pedro Arias Rodríguez y proveyendo a lo principal del mismo, se admite la demanda que por dicho señor se formula contra los herederos, sucesores, causahabientes o quienes legalmente representen los derechos de don Antonio Lombardero López, sobre reclamación de diez mil pesetas de principal, intereses pactados al seis por ciento y costas, cuya demanda se sustanciará por las reglas establecidas en la ley de Enjuiciamiento Civil para el juicio ordinario declarativo de menor cuantía; y de ella se confiere traslado a los demandados, herederos, sucesores, causahabientes o quienes legalmente representen los derechos de don Antonio Lombardero López, emplazándoles por medio de edictos mediante a desconocerse su paradero, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, señalándose el término de nueve días para comparecer en el juicio.—Lo manda y firma el señor Juez; doy fe.—Iñiguez.—Ante mí, M. Gómez de Parada. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma legal, a los fines y término acordados, a los herederos, sucesores, causahabientes o quienes legalmente representen los derechos de don Antonio Lombardero López, de domicilio y paradero desconocidos, extendiendo la presente que firmo y sello en Madrid, a cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,  
M. Gómez de Parada  
V.º B.º  
El Juez de primera instancia,  
Francisco Iñiguez  
(A.—4.752)

**JUZGADO NUMERO 11**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número once, de esta capital, en los autos que al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta el Hogar Español, contra don Cándido Bruna Santas, en reclamación de un préstamo con hipoteca sobre la siguiente

**Finca**

Casa de planta baja y principal en Madrid, sitio llamado Ventas del Espíritu Santo, número nueve provisional de la calle de Francisco de Almiras. El solar donde se ha construido la casa linda: por el frente, al Este, donde tiene su entrada, con dicha calle; derecha, entrando, al Norte, con solar de Laureano Fernández; izquierda, al Sur, con terreno de Manuel Pradillo, y espalda, al Oeste, con terreno de este último. Comprende una superficie de ciento setenta y seis metros cuadrados, equivalentes a dos mil doscientos sesenta y seis pies cuadrados ochenta y ocho décimos, ocupando la casa ciento siete metros treinta y cinco decímetros cuadrados y el resto se destina a patios.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, el día catorce de julio próximo, a las doce de su

mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la finca expresada sala a subasta, por primera vez, y por el tipo de cincuenta mil pesetas, convenido al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a siete de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,  
Luis Moliner

El Juez  
(Firmado.)  
(A.—4.749)

**SEVILLA**

**EMPLAZAMIENTO**

En cumplimiento de lo mandado por el señor Juez de primera instancia del distrito número tres, de esta ciudad de Sevilla, en providencia fecha de ayer, en méritos de autos juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, sobre cobro de setenta y cinco mil pesetas e intereses legales, a instancia de doña Julia Larrabeiti Urquiza, contra herederos desconocidos de don Angel Martínez Rotaache, natural de Madrid, de cuarenta y nueve años, hijo de Gregorio e Isabel, soltero, fallecido en Sevilla el veintisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, y contra el Ministerio Fiscal; de cuya demanda ha sido conferido traslado a los demandados; por la presente, en atención a ser desconocidos los expresados herederos, se les emplaza para que, dentro de nueve días improrrogables, comparezcan en autos, personándose en forma, bajo la prevención de que, en su defecto, les pararán los perjuicios a que haya lugar.

Sevilla, seis de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,  
Gonzalo F. Espinar  
(A.—4.755)

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

Don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal número ocho, en funciones de primera instancia de igual número, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que insta el Banco Internacional de Industria y Comercio contra don Rafael Bohachera Lozano, se anuncia la venta en pública subasta, por término de ocho días, de los bienes muebles embargados a dicho deudor en su domicilio de la calle de Claudio Coello, número sesenta y cinco, piso primero, y que se describen en el informe del perito don José Luis Collados Montes.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho de los corrientes, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

**Primera**

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de diez mil seiscientos veinticinco pesetas, en que han sido tasados los indicados bienes muebles.

**Segunda**

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Tampoco se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la expresada cantidad.

**Cuarta**

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción, con la antelación antes expresada, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, en Madrid, a once de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,  
Lcdo. José Torres

El Juez,  
Juan Alberti de la Torre  
(A.—4.756)

**JUZGADO NUMERO 13**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Francisco Arias y Rodríguez-Barba, Juez de primera instancia del Juzgado número trece, de los de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Gregorio González, contra don Julio Torrecilla, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta, diferentes muebles y cuatro bancos de carpintero, por la cantidad de mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas, en que han sido tasados.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta del actual, a las once de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo; y

Que los referidos muebles se encuentran en poder del depositario, don José Morilla Garcés, con domicilio en la calle de Alvarez de Castro, número dieciséis, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Dado en Madrid, a once de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,  
P. S.,  
Arturo Roldán  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Francisco Arias  
(A.—4.754)

**G E T A F E**

**EDICTO**

En procedimiento de apremio a instancia de la Delegación Provincial del Trabajo, se saca a la venta por tercera vez, en pública subasta, el automóvil furgoneta M. 15905 y otros efectos, depositados en poder de la parte apremiada, Viuda e Hijos de García Cuevas, plaza de España, números doce y catorce, Carabanchel Alto.

El acto del remate está señalado para el siete de julio próximo, a las once, ante este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal fin una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo de seis mil ciento noventa pesetas.

Getafe, treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

Ante mí,  
Lcdo. Antonio Sanz Dranguet  
El Juez de instrucción,  
Juan Higuera

(C.—3.294)

**JUZGADO NUMERO 7**

**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

El señor Juez de primera instancia número 7, de esta capital, en providencia de 12 de mayo último, dictada en los autos incidentales promovidos por don Luis de Gracia y Santa Rosa, sobre declaración de pobreza para litigar con don Luis Casaus Ardura, ha admitido la demanda, habiendo acordado, por providencia de hoy, se emplaze al referido demandado, don Luis Casaus Ardura, cuyo domicilio actual se ignora, para que comparezca en los autos y conteste la demanda; dentro del término de nueve días, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos quedan reservadas en Secretaría a su disposición.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal a don Luis Casaus Ardura, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 5 de junio de 1945.—El Secretario judicial, José de Molinuevo.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Manuel de V. Tutor.

(C.—3.293)

**REQUISITORIAS**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.

**JUZGADO NUMERO 14**

Rivera Garzón (José), de treinta y tres años, camarero, natural de Gerindote, procesado por estafa en el sumario que instruyo en el Juzgado de instrucción número 14, de esta capital, causa 117, de 1945, comparecerá dentro del término

no de diez días en dicho Juzgado, a fin de notificarle el auto de procesamiento y ser reducido a prisión.

(B.—26.740)

**JUZGADO NUMERO 5**

Santa María Mejías (Jesús), de treinta años, hijo de Santos y Adela, casado, natural de Madrid, domiciliado últimamente en la calle del Doce de Octubre, número 18, cuyo actual paradero se desconoce, procesado en sumario núm. 175, de 1945, por hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1.

(B.—26.722)

**JUZGADO NUMERO 2**

Feito Martínez (Manuel), de veintitrés años de edad, soltero, carbonero, natural y vecino de Madrid, domiciliado en la calle del Fúcar, núm. 5, y Adela Castellanos Zamorano, que usa también el nombre de Petra Lapido Laverá, de veinticuatro años de edad, soltera, natural de Los Molinos, hija de Florencio y de Margarita, domiciliada últimamente en la calle de San Millán, núm. 5, segundo derecha, de esta capital, ignorándose el actual paradero de ambos, procesados en causa núm. 344, de 1940, por robo, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 2, de Madrid, Secretaría de don Antonio Yáñez, para notificarles el auto dictado con esta fecha decretando su prisión, y llevar a efecto el mismo en la cárcel correspondiente.

(B.—26.721)

**ALCALA DE HENARES**

Por la presente se llama a Antonio García, regordete, moreno, pelo negro largo, peinado para atrás; lleva gabardina, mono azul y alpargatas negras, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Casa Grande de Ventas, procesado en sumario núm. 97, de 1945, por el delito de hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en este día, y practicar otras diligencias.

(G. C.—1.911) (B.—26.705)

Por la presente se llama a Josefina Riva, cuyas demás circunstancias no constan, domiciliada últimamente en Madrid, final de la calle de Alcalá, procesada en sumario núm. 131, de 1945, por el delito de robo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, con el fin de ser reducida a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en 30 de abril último, y practicar otras diligencias.

(G. C.—1.912) (B.—26.704)

**JUZGADO NUMERO 6**

Simó (Pilar), cuyas demás circunstancias se desconocen, que tuvo su domicilio en Santander, calle Arrabal, 11, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción 6, de Madrid, a oír la notificación de su procesamiento, recibirla indagatoria y constituirse en prisión, por el sumario 56, de 1945, sobre estafa.

(B.—26.743)

**GETAFE**

Jimeno Paredes (Valentín), que tuvo su domicilio en la calle de Dolores Sopeña, núm. 22 ó 23, o Doña Sabina, 17, del Puente de Vallecas, y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá ante este Juzgado instructor, al objeto de constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el sumario que se le instruye con el núm. 179, de 1941, por robo.

(B.—26.724)

Moreno González (Valentín), domiciliado en la calle de la Paloma, núm. 5, y cuyas demás circunstancias se desconocen, comparecerá ante este Juzgado en término de quinto día, al objeto de

constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el sumario núm. 45, de 1940.

(B.—26.748)

**JUZGADO NUMERO 13**

Don Francisco Arias y Rodríguez Barba, Juez de instrucción número 13, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Castillo de la Torre (Pedro), natural de Peralejos de Abajo (Salamanca), hijo de Amador y María, y que fué Sargento del Regimiento número 61, «Alcázar de Toledo», para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de constituirse en prisión, decretada por auto de esta fecha, en sumario número 356, de 1944, que se le sigue por abandono de familia.

(B.—26.741)

Don Francisco Arias y Rodríguez Barba, Juez de instrucción número 13, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Grafulla Salgado (Antonio), del que se desconocen los demás datos, constando únicamente que vivió en la avenida de José Antonio, 44, 2.º (Pensión Josefina), para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de constituirse en prisión, decretada en 5 de abril en el sumario 74, de 1945, por el delito de estafa.

(B.—26.742)

Don Francisco Arias y Rodríguez Barba, Juez de instrucción núm. 13, de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a García y García (Francisco), natural de Azuaga (Badajoz), hijo de Eladio y de Antonia, de veintisiete años, soltero, marmolista, sin domicilio conocido, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado con esta fecha en el sumario núm. 258, de 1944, por el delito de robo.

(B.—26.744)

**JUZGADO NUMERO 16**

Wagner Nogués (Adolfo), natural de Madrid, estado casado, profesión compositor, de cuarenta y un años, hijo de Adolfo y de Mercedes, domiciliado últimamente en Doctor Esquerdo, núm. 36, procesado por usurpación de funciones en causa núm. 289, de 1942, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 16, Secretaría de don Manuel Gómez de Parada, para serle notificado el auto de prisión contra el mismo dictado en el sumario que instruye con el núm. 289, de 1942, por usurpación de funciones.

(B.—26.749)

**JUZGADO NUMERO 4**

Pérez López (Esteban), natural de Santa Cruz de Retamar (Toledo), de estado soltero, profesión cerrajero, de veintiocho años, hijo de Mariano y de Julia, domiciliado últimamente en calle de Jaime Vera, núm. 14, procesado por hurto en causa núm. 66, de 1940, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 4, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—26.745)

**JUZGADO NUMERO 21**

Mejías Martín (Luis), de treinta y dos años, de estado soltero, de profesión estudiante, natural de Carabaña, hijo de Víctor de Marcelina, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 316, de 1941, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—26.746)

Cabezas Torres (José), de veintidós años, de estado soltero, de profesión pintor, natural de Antequera, hijo de Miguel y de Carmen, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 349, de 1942, que se instruye contra el mismo sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—26.776)

**JUZGADO MUNICIPAL**

**CARABANCHEL ALTO**

**EDICTO**

Don Joaquín Marzo Balduque, Juez municipal de Carabanchel Alto (Madrid).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil instado por la S. A. de Abonos «Medem», contra don Priscilo Martínez Castro, vecino de Montalvo (Cuenca), en reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia firme; por providencia de esta fecha he mandado sacar a pública subasta los bienes que se dirán; así como el de su tasación, radicantes en el domicilio del deudor, y que tendrá lugar el día veintiséis de julio próximo, a las once horas, en el local de este Juzgado, la siguiente finca:

Una casa en la calle del Coso, número dieciocho. Linda: a la derecha, entrando, la calle; izquierda, calle; espalda, calle, y frente, la calle. Compuesta de planta baja, cámara y corral. Tasada en trece mil pesetas.

**Condiciones**

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que no ha sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Carabanchel Alto (Madrid), a veintitrés de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,  
Luis Ayuso

El Juez,  
Joaquín Marzo Balduque

(A.—4.758)

**Autógena Martínez, S. A.**

Esta Sociedad celebrará Junta general ordinaria de accionistas, en su domicilio social, calle de Vallehermoso, número 15, el próximo día 21, a las seis de la tarde en primera convocatoria, y a las seis y media en segunda, para la aprobación de cuentas del ejercicio de 1944.

(A.—4.739)

**AVISO**

Don José Barquilla, propietario del establecimiento de comestibles sito en la calle de García Nuño, número 7 (Tetuán), cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Efrén Martín García.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio perderán el derecho a hacerlo, con arreglo a la Ley.

(A.—4.751)

**«La Nueva Harino-Panadera», Sociedad Anónima**

**CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a sus accionistas para la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Pacífico, número 18, a las dieciséis horas y treinta minutos del día 20 del corriente mes, en la que se tratará el siguiente

**Orden del día**

Lectura y aprobación del acta anterior.

Modificación de los Estatutos y Reglamento.

Ampliación del capital social. Forma de suscripción y distribución de las nuevas acciones.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 23 de los Estatutos de la Sociedad.

Madrid, 13 de junio de 1945.—El Secretario general, Hipólito Sac Hernández.

(A.—4.753)

**Antracitas de Brañuelas, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad Anónima «Antracitas de Brañuelas» se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que con el objeto indicado en el artículo 25 de los Estatutos sociales se celebrará en Madrid, Marqués de Villamejor, número 6, piso bajo derecha, a las doce horas del día 27 de junio actual.

Las tarjetas de admisión a dicha Junta, de los señores accionistas que acrediten su derecho de asistencia en la forma establecida en los Estatutos, podrán recogerse en las oficinas de la Sociedad en Madrid, Marqués de Villamejor, número 6, los días laborales, de seis a ocho de la tarde.

Madrid, 11 de junio de 1945.—El Consejero Secretario del Consejo de Administración, Antonio Taboada.

(A.—4.750)